# UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO FILIAL PIURA



#### **TESIS**

Embargo inscrito frente a derecho de propiedad no inscrito: Aplicación del principio de oponibilidad en el sistema civil peruano.

# PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN

**DERECHO** 

Bachiller: MARTIN MORANTE FERIA

PIURA - PERÚ

Diciembre - 2010

#### UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO FILIAL PIURA



#### **TESIS**

Embargo inscrito frente a derecho de propiedad no inscrito: Aplicación del principio de oponibilidad en el sistema civil peruano.

# APROBADA EN CONTENIDO Y ESTILO POR

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 VOCAL

#### UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO FILIAL PIURA



#### **TESIS**

Embargo inscrito frente a derecho de propiedad no inscrito: Aplicación del principio de oponibilidad en el sistema civil peruano.

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE EL PRESENTE TRABAJO DE TESIS ES
ORIGINAL EN SU CONTENIDO Y FORMA

EJECUTOR	ASESOR

# Dedicatoria

La investigación, redacción y sustentación de la presente tesis está dedicada a mi hermana Liliana, a mi familia, y aquellas personas que hicieron posible lograr mi meta trazada con un especial esfuerzo y dedicación, siempre enmarcado dentro de los dogmas morales revelados por El Creador.

#### RESUMEN

En la parte del Código Civil peruano que se refiere al Derecho Civil patrimonial existe una gran contradicción entre la clandestinidad y la publicidad. En efecto al asumir el Código el sistema francés consensualista para la transferencia de propiedad inmueble, le está dando un respalda a lo clandestino, pues en este sistema no es necesario un acto que dé publicidad a la transferencia. De esta forma puede haber una transferencia de propiedad totalmente oculta y, sin embargo, totalmente válida.

Por otro lado el mismo Código diseña la institución de los Registros Públicos y le dedica un capítulo completo, con un claro objetivo: proteger al tercero que inscribe. En esta parte el Código apuesta por la publicidad.

Esta doble regulación genera diversos conflictos que son solucionados no de manera homogénea y, en algunos casos, hasta contradictoria. Por ejemplo, el embargo inscrito debe sucumbir frente a la transferencia de propiedad anterior aunque esta no esté inscrita; en cambio, en el caso de la doble venta se prefiere al adquirente que inscribió a pesar que antes ya existía una transferencia de propiedad por el consenso a un adquirente que no inscribió.

Otro de los problemas generados por esta evidente contradicción del Código es el enfrentamiento entre una propiedad no inscrita y una embargo debidamente registrado. ¿Qué criterios pueden ayudarnos a resolver este conflicto?

El Derecho debe buscar que todos actúen con transparencia, sin ocultar información, por una razón muy sencilla: la mejor decisión que uno puede tomar es aquella que considera toda la información disponible.

El Derecho debe sancionar y no premiar al que oculta información relevante para tomar una decisión de celebrar o no un contrato, y proteger al que contrató confiado en la información que se le proporcionó.

# INTRODUCCIÓN

¿La inscripción o publicación de un derecho en el Registro le agrega algo que lo hace distinto a otros derechos de la misma naturaleza no inscritos? Pienso que sí, si a ese algo hay que ponerte nombre habría que usar la palabra oponibilidad, basada en la publicidad registral; en ese sentido la inscripción hace que el derecho real sea más perfecto, si cabe el término.

Esta afirmación es reconocida por la doctrina más autorizada sobre la materia. En ese sentido se ha afirmado que la inscripción termina de configurar el derecho real e incluso se ha llegado a sostener que la inscripción es constitutiva frente a terceros.

La doctrina peruana ha sostenido la idea de que la inscripción configura el derecho real, así el maestro León Barandiarán dice: "La Inscripción del acto que origine un derecho sobre un inmueble, da a aquel plena eficacia frente a terceros. Si el mero consentimiento es apto para consumar interpartes la constitución de un derecho real sobre un inmueble es, sin embargo, inapto para imponerse ante terceros, requiriéndose la publicidad que le da el hecho de la inscripción. Este viene pues a atribuir un carácter preferencial al derecho al cual concierne, frente a otros derechos que, no estando inscritos, no irradian sus efectos más allá de las partes, y, en consecuencia, no son oponibles a terceros, con tal derecho inscrito. La inscripción entonces, para tal efecto viene a jugar, respecto a inmuebles, el mismo rol que te tradición respecto a muebles"

En el Derecho comparado la doctrina española desarrolla esta noción a partir del principio de Inoponibilidad, según el cual los derechos reales no inscritos no afectan ni perjudican al tercero que inscribió, su derecho. Tratando de explicar por qué un derecho inscrito vence a otro no inscrito García García sostiene que"(...) el principio de inoponibilidad (...) representa una especie de inscripción constitutiva, pero solo respecto a terceros no en las relaciones entre las partes en que continuaría la aplicación de la normativa estrictamente civilista.

Dejando de lado la discusión del efecto constitutivo de la inscripción frente a terceros, es claro que el derecho real inscrito es más poderoso que el no inscrito precisamente por la publicidad que es inherente a la inscripción. Tal posición es asumida por el propio Código Civil peruano.

# INDICE DE CONTENIDO

# CAPÍTULO PRIMERO

ASPECT	OS METODOLO	ÓGICO		
I.	PLANTEAMIE	NTO DEL PROBLEMA10		
II.	FORMULACIO	ÓN DEL PROBLEMA16		
111.	JUSTIFICACI	ÓN DE LA INVESTIGACIÓN16		
IV.	OBJETIVOS .	21		
V.	HIPOTESIS	21		
VI.	VARIABLES .	21		
VII.	METODOLOG	SÍA APLICABLE22		
		CAPÍTULO SEGUNDO		
MARCO .	TEÓRICO			
I.	ANTECEDEN	TES DE LA INVESTIGACIÓN23		
II.	DESARROLL	O TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN25		
	2.1 Noción ju	rídica de derecho real25		
	2.1.1	Delimitación conceptual25		
	2.1.2	Teorías aplicables a la noción de derecho real28		
	2.1.3	Diferencia entre derecho real y derecho de crédito33		
2.2 Noción jurídica de derecho de propiedad35				
	2.2.1	Delimitación conceptual35		
	2.2.2	Propiedad erga omnes37		
	2.2.3	Caracteres39		
	2.2.4	Transferencia de Propiedad Inmueble40		
		2.2.4.1 El Sistema General de Transferencia de la Propiedad		
		(Consensual) y su Coordinación con el Registro53		
	2.3 Principio	de oponibilidad61		
	2.3.1	Delimitación del principio registral de oponibilidad61		
	2.3.2	Análisis del Art. 2022° del Código Civil Peruano64		
	2.4 Medida C	autelar69		
	2.4.1	Delimitación conceptual69		

2.4.2 Embargo ......70

RESULTA	DOS DE LA INVESTIGACIÓN
I.	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN77
	1.1 Respuesta al conflicto existente entre derecho de propiedad no inscrito
	frente a un embargo inscrito en nuestra legislación civil y procesal civil.
	1.1.1 Solución al problema planteado78
	1.1.2 Aporte jurisprudencial79
	1.2 Respuesta a la naturaleza jurídica del Embargo81
	1.2.1 Opinión respecto al embargo como derecho real81
	1.2.2 Opinión respecto al embargo como medida eficaz para
	satisfacer un crédito impago82
11.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN
	2.1 Fundamentación de la hipótesis planteada84
	2.2 Fundamentación de los objetivos planteados84
	2.3 Respuesta al problema de investigación planteado85
CONCLUS	IONES89
DECOME	NDACIONES91
INLOUVIL	NDACIONES91
PROPUES	STA92
	AFIA93
DIDLIOGE	ALIA93

CAPÍTULO TERCERO

2.4.2.1

2.4.2.2

Naturaleza jurídica ......70

Regulación legal. .....74